Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑOS MIL Y SEISCIE
NTOS Y SESENTA Y SIETE.

Para que determine lo que mas conviene
arbitrando y suplo = y Por lan
cirto la dha anulacion la justo que en ella
se menciona hize por dho D. Ig.º de
Durango que los conthos y nacio
nes que los conthos Dnamos por seis años que estavan
dellos a pagar sirviendo Por lo qual
las Partes las condiciones que se hicie
ron y aplicaron amos Partes por la justicia
guir causas civiles y criminales abide
las como otras de qual quier manera que
nas ordenanzas exceptando Reales
cedulas y Provisiones de Su Mag.d
que son necessarias y no se entiendan
dho objecto y conformidad que
se hos Dnamos haga los Ri
cos necessarios para que el Real Percibo
las dhas condiciones Por dhos Señores
y hidalgo el mayor de propios otorgue cinco
Corregimiento las Cituas del Cle
cion nuevas para la paga de los dhos
Ag.s Inca de Ulloa sus Ag.tes acc
piando que para ello y otras cosas dhas se
rales se le pide y comisiones forma
que Por el Inca se constituyan
das sea Por ellos que se tiene la
Parte de Vitoria Por ellos que se tiene la
que si bien una de ellas no se pierda
Llaga y se juntan a Marcos de
Deposito a Pedro de ellos D. Joan

Vitoria

Sacado